

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular, de 47 milímetros de ancho por 33 milímetros de alto y mostrarán en el centro en un marco, la reproducción de una figura humana simbolizando el hombre de ciencia de la segunda mitad del siglo pasado, en el ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; en el ángulo izquierdo tendrán las cifras "1876", la reproducción del primer aparato de teléfono y el valor facial expresado así: "10c", y en el ángulo derecho las cifras "1976", la reproducción de un aparato moderno y las palabras "CORREO AEREO".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1982, que nombra al Sr. Donato de Js. Bencosme, Supervisor General de la Reforma Agraria.

(G. O. Nº 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NÚMERO 1982 ✓

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Donato de Jesús Bencosme queda nombrado Supervisor General de la Reforma Agraria con rango de Secretario de Estado, Honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 1983, que concede la Condecoración de la Orden del Mérito Policial al Pabellón de la Escuela de Formación de Oficiales de Policía "General Santander", de la República de Colombia.

(G. O. N° 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1983

VISTA la Ley N° 3799, de fecha 4 de abril de 1954, que crea la Orden del Mérito Policial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la Condecoración de la Orden del Mérito Policial, en Primera Categoría, con distintivo verde, al Pa-